

*Recibida en 27 de sep<sup>re</sup> de 1777.*

45

LA REAL COMPAÑIA FORMADA POR S. M.  
para llevar à efecto el Canal de Navegacion, y Riego del Reyno  
de Murcia.

LAS repetidas experiencias de que informa D. Domingo Aguirre, Superintendente de las Reales Obras del Canal de Murcia, le han confirmado en los abusos, y fraudes que hacen muchos de los que concurren à dichas Obras para percibir indevidamente el importe de jornales, que la Real Compañia ha ofrecido à los Trabajadores que fuesen con destino à dichas Obras, por los dias que ocupasen en su viage, llevando Certificados de las Justicias de los respectivos Pueblos, lo qual no observan; unos fingiendolos, y suplatandolos con mayor distancia, y otros no se mantienen en las Obras el tiempo que correspondia para compensar en su beneficio los auxilios de los jornales concedidos para la costa de su viage: y no debiendo tolerarse por mas tiempo unos excesos tan perjudiciales al buen orden y economia que exige la buena fè, y la importancia de esta empresa, ha determinado la misma Real Compañia se corten, para lo succesivo, los abonos de jornales de los dias que ocupen los Trabajadores en sus viages à dichas Obras. Y en su consecuencia se declara, que los que concurriesen à ellas, saliendo de sus Pueblos desde el dia primero de Septiembre pròximo en adelante, no podrán pedir abono de jornales por los dias que ocupen en su viage; pero les serán dispensados, y seguros todos los demàs auxilios, gracias, y prerrogativas que les están ofrecidas, y han experimentado hasta ahora los que se han ocupado en los trabajos de las referidas Obras. Madrid veinte de Agosto de mil setecientos setenta y siete.

*D. Juan Acedo Rico.*

*Francisco Xavier Manzano.*

